



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	
EXP.	

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 132-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 025-2023, de fecha 29 de diciembre del 2023, se trató el sexto punto de agenda: Tratamiento del Dictamen N° 003-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE, “APRUÉBESE EL PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN TUMBES – PDPART” (2022-2026)”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; y en su artículo 38° señala lo siguiente: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales"

Que, siguiendo ese orden, el artículo 21° de la Ley establece que son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes integrar las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 132-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

comisiones ordinarias, investigadoras y especiales”. En su Artículo 103°, precisa que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”;

Que, citada normatividad en el artículo 114°, señala que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales de citada comisión;

Que, mediante el DICTAMEN N°006-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE, de fecha 05 de diciembre de 2022, los Consejeros Regionales integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, recomendaron al Pleno del Consejo Regional, apruebe el presente Dictamen y se emita la Ordenanza Regional conteniendo los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES – PDPART” (2022-2026), el mismo que cuenta con (14) ítems (89 páginas) y (02) anexos:

Anexo 1: Equipo técnico de apoyo a Consultoría para la formulación del Plan de Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región Tumbes.

Anexo 2: Diagnostico de la pesca artesanal en el departamento de Tumbes en el marco de la consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región Tumbes, 138 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, la emisión de disposiciones complementarias para la debida aplicación de la presente Ordenanza Regional; así como efectuar el seguimiento y evaluación para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, se encargue de la ejecución del “PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES PDPART (2022-2026)”, aprobado en el artículo precedente, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción; debiendo presentar, periódicamente, los informes de avances.

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 54-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 006-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE, “APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES – PDPART (2022-2026)”, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, y se recomendó emitir la Ordenanza Regional correspondiente.

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 013-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprobó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 132-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el “PLAN DE DESARROLLO DE LA DE PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES – PDPART” (2022-2026), el mismo que cuenta con (14) ítems (89 páginas) y (02) anexos:

Anexo 1: Equipo técnico de apoyo a Consultoría para la formulación del Plan de Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región Tumbes.

Anexo 2: Diagnostico de la pesca artesanal en el departamento de Tumbes en el marco de le consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región Tumbes, 138 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, se encargue de la ejecución del “PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES PDPART” (2022-2026), aprobado en el artículo precedente, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción; debiendo presentar, periódicamente, los informes de avances.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, la emisión de disposiciones complementarias para la debida aplicación de la presente Ordenanza Regional; así como efectuar el seguimiento y evaluación para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

Que, mediante la CARTA N° 032-2023-SGLUHUA EIRL-TUMBES, de fecha 08 de mayo del 2023, la Gerente General de la Empresa denominada: SERVICIOS GENERALES LUHUA EIRL, informo al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola, que con relación a la Orden de Servicio N° 1535, notificada mediante el correo de su representada, sobre la Ordenanza Regional N° 03-2022, que resuelve en su Artículo Primero APROBAR el “PLAN DE DESARROLLO DE LA DE PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES – PDPART” (2022-2026), el mismo que cuenta con (14) ítems (89 páginas) y (02) anexos, esta no se atenderá debido a la falta de información incompleta de anexos.

Que, mediante el INFORME N° 116-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 27 de junio de 2023, el Secretario General – Mg. Abog. Adler Danilo Calle Castillo, informo al Gerente General Regional – CPC. Juan Luis Sinchi Osorio, sobre situación presentada en relación al pedido de publicación de Ordenanza Regional N° 013-2022-GOB. REG. TUMBES-CR-CD; asimismo, OPINA que se analice el informe en todo su contexto y se adopte la decisión de solicitar al Consejero Delegado la emisión del dispositivo legal que permita lo siguiente:

1. Modificar el artículo 1° de la Ordenanza, consignando solo la aprobación del cuerpo legal del “Plan de Desarrollo de la Pesca Artesanal”, para su publicación en el Diario Oficial El Peruano, destacando su importancia por ser una gran fuente de empleo y oferta alimentaria a los sectores de menores recursos económicos como la utilización de métodos de bajo impacto ecológico antes de precisar el contenido con los ITEMS, PAGINAS Y ANEXOS.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 132-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

2. Se incluya en otro artículo 2° o se consigne en el mismo artículo 1°, todo lo consistente a la estructura del Plan de Desarrollo de Pesca Artesanal en sus 14 ÍTEMS, 89 PAGINAS Y 2 ANEXOS, para su publicación solo en la página web institucional, quedando claro a los responsables de la editora de normas legales del Diario El Peruano.



Que, mediante el OFICIO N° 484-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente General Regional – CPC. Juan Luis Sinchi Osorio, elevo a consulta al Consejero Delegado – Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, sobre la publicación de la Ordenanza Regional N° 013-2022, adjuntando el INFORME N° 116-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR-SG, suscrito por el Secretario General Regional, en el cual OPINA que se analice el informe en todo su contexto y se adopte la decisión de solicitar la modificación del artículo 1° y 2° de citada Ordenanza Regional.

Que, mediante OFICIO N° 1060-2023/GOB. REG. TUMBES-DRP-DR, de fecha 19 de septiembre de 2023, el Director Regional de la Producción Tumbes – Ing. Pablo Cesar Gonzales Rosillo, alcanzo al Gerente Regional de Desarrollo Económico – Ing. Carlos Guerra García el INFORME N° 033-2023/GOB. REG. TUMBES-DRP-DPA-D, referente a la publicación de la Ordenanza Regional N° 013-2022-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, “PLAN DE DESARROLLO DE LA DE PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES – PDPART” (2022-2026)”, con el que el Ing. Christian García Salvador recomendó al Director de mencionado sector lo siguiente:

1. Se recomienda se adopte la decisión de solicitar al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la emisión de un dispositivo legal que permita modificar el artículo primero y artículo cuarto de la citada Ordenanza Regional.

2. Se recomienda remitir el Informe y Anexos a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para conocimiento y acciones correspondientes.

Que, mediante el INFORME N° 957-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Mg. Abog. José Manuel Suarez Maza, alcanzo a este despacho, su Informe Legal sobre la modificación de la Ordenanza Regional N° 013-2022-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, “PLAN DE DESARROLLO DE LA DE PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES – PDPART” (2022-2026)” Y OPINO lo siguiente:

PRIMERO.- Que es procedente, la modificación de la Ordenanza Regional N° 013-2022/GOB REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 14 de diciembre del 2022 toda vez que es una atribución del Consejo Regional de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867 el cual establece expresamente al Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”.

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico dieron lectura a las conclusiones y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 132-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

recomendaciones del Dictamen N° 003-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE, “APRUÉBESE EL PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN TUMBES – PDPART” (2023-2026)”, la misma que a la letra dice:

CONCLUSIONES:

La Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, concluye en lo siguiente:

Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes apruebe el presente Dictamen y Emita la Ordenanza Regional correspondiente APROBANDO EL “PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES – PDPART” (2023 – 2026) COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y POLÍTICA PARA LA PESCA ARTESANAL REGIONAL”.

RECOMENDACIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, recomiendan al Pleno del Consejo Regional apruebe el presente Dictamen y emita la Ordenanza Regional que establezca lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES – PDPART” (2023-2026), como herramienta de gestión y política para la pesca artesanal regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, ejecute el “PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES PDFART (2023-2026), dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, debiendo informar periódicamente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre los avances de su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emita las disposiciones complementarias, para la debida aplicación de la presente Ordenanza Regional, así como efectuar el seguimiento y exigir el cumplimiento de los dispuesto en el PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGION TUMBES PDPART (2023-2026).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, la misma que luego de ello será publicaca en el portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCOMENDAR al responsable de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, que una vez entrada en vigencia la presente Ordenanza Regional publique en el portal Web del Gobierno Regional Tumbes el “PLAN DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN TUMBES – PDPART (2023 – 2026)”

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 132-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, después de un arduo debate del sexto punto de agenda: Dictamen N° 003-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE, “APRUÉBESE EL PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN TUMBES – PDPART” (2023-2026)”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, el Pleno del Consejo Regional aprobó el dictamen por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Dictamen N° 003-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE, “APRUÉBESE EL PLAN DE DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN TUMBES – PDPART” (2023-2026)”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EMITASE** la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL